



Universidad Nacional de Frontera

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 124-2018-PCO/UNF**

Sullana, 14 de noviembre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 121-2018-PCO/UNF de fecha 30 de octubre de 2018; el Memorándum N° 088-2018-UNF-URH de fecha 13 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 121-2018-PCO/UNF de fecha 30 de octubre de 2018, se resuelve autorizar el pago de beneficios por vacaciones no gozadas y trucas a favor del Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terraza, ex Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera;

Que con Memorándum N° 088-2018-UNF-URH de fecha 13 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la modificación del artículo primero de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 121-2018-PCO/UNF de fecha 30 de octubre de 2018, considerando que se ha consignado erróneamente el apellido materno del ex Vicepresidente de Investigación, siendo lo correcto Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas;

Que, el artículo 210°, numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 121-2018-PCO/UNF de fecha 30 de octubre de 2018, en el extremo referido al nombre del ex Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, siendo lo correcto: *DR. EDMUNDO GERARDO MORENO TERRAZAS.*





ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de las Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 121-2018-PCO/UNF de fecha 30 de octubre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Malceño Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL